

284
PÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO
LÉRIDA TOLIMA
TEL. No. 2890976

Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lérída Tolima, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

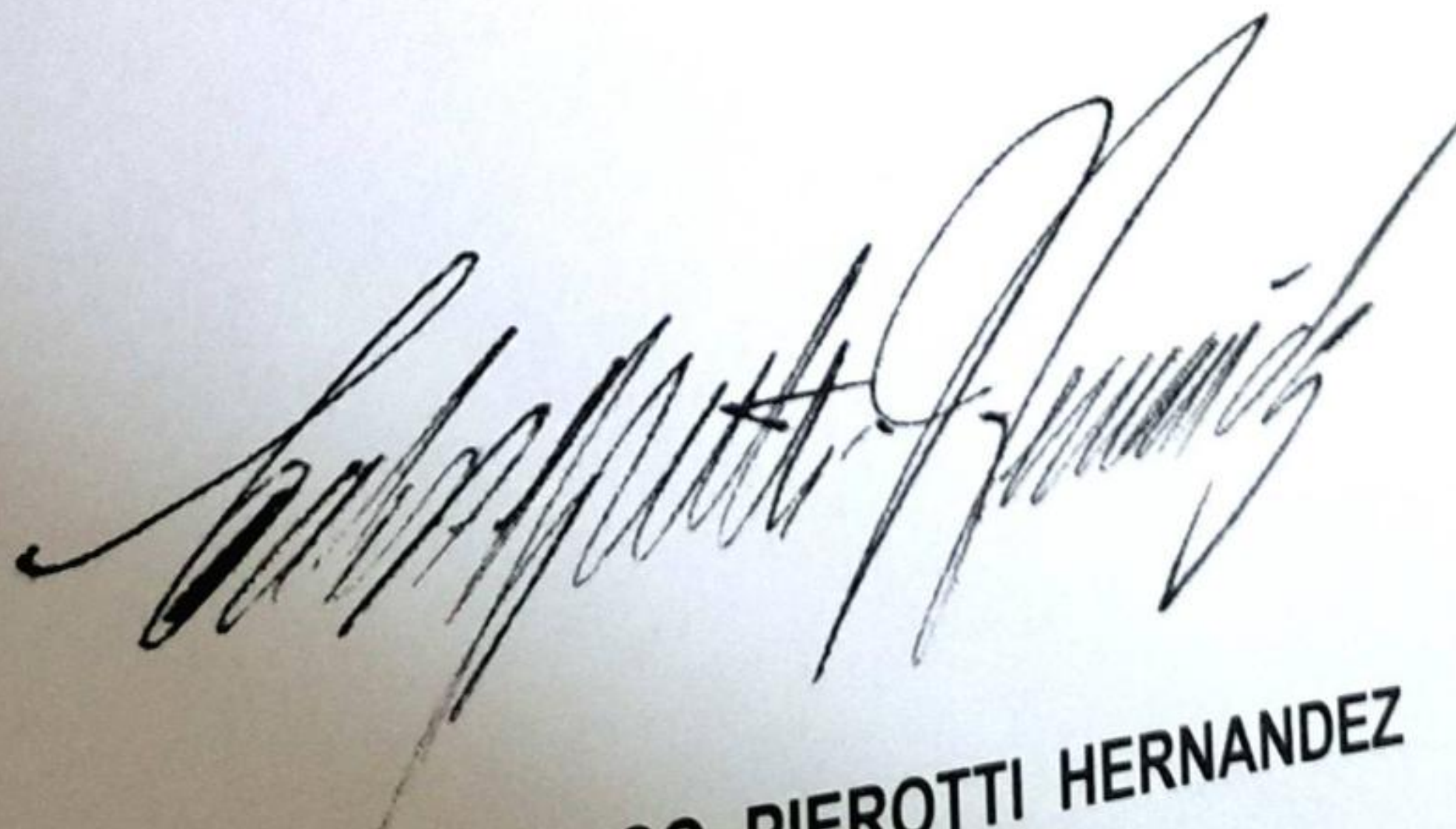
RADICACION : 2015-00019-00
PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.
CAUSANTE : LUÍS ÁNGEL MANRIQUE QUINTERO Y OTRA
DEMANDANTE : JORGE ELIECER MANRIQUE RODRÍGUEZ

De conformidad con lo solicitado por el apoderado del heredero JORGE ELIECER MANRIQUE RODRÍGUEZ, en el memorial que antecede, el Juzgado dispone:

- 1.- Se le ordena al apoderado judicial allegar el paz y salvo del pago del impuesto predial, en razón a que no fue aportado como se dice en la solicitud.
- 2.- En lo relacionado con el pago de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado y por cuenta de este proceso, el Despacho le hace saber al peticionario que, sobre el pago de tales dineros se resolverá una vez sea registrada la partición, para lo cual se deberá allegar las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ